

# **1. GUÍA**

## **PARA LA APLICACIÓN**

### **DE TASAS RETRIBUTIVAS POR**

#### **SERVICIOS REGISTRALES DE**

##### **PUBLICIDAD**

**- SERVICIOS A USUARIOS -**

**LEY N° 14983, DTR N° 19/17 y DTR N° 20/17**

**Vigencia para documentos ingresados a partir del 01/01/18**



**Buenos Aires  
Provincia**

## Publicidad sobre inmuebles.

La ley contempla los tipos de trámites SIMPLE Y URGENTE con sus correspondientes valores, previendo la expedición de los servicios de publicidad EN EL DIA, previa consulta de la capacidad operativa del Departamento involucrado.

### Ingreso Formulario Papel

Código	Acto		Formulario	Tasa	Total	
750	Certificado de dominio (Por acto y por inmueble)	Simple	\$ 50	matriculado	\$ 250	\$ 300
				no matriculado	\$ 310	\$ 360
		Urgente		matriculado	\$ 710	\$ 760
				no matriculado	\$ 830	\$ 880
		En el día		matriculado	\$ 1.350	\$ 1.400
				no matriculado	\$ 1.590	\$ 1.640
752	Informe de dominio (Por inmueble)	Simple	\$ 50	matriculado	\$ 230	\$ 280
				no matriculado	\$ 280	\$ 330
		Urgente		matriculado	\$ 580	\$ 630
				no matriculado	\$ 660	\$ 710
		En el día		matriculado	\$ 1.220	\$ 1.270
				no matriculado	\$ 1.420	\$ 1.470
754	Copia de Asiento de dominio	Simple	\$ 50	matriculado	\$ 170	\$ 220
				no matriculado	\$ 210	\$ 260
		Urgente		matriculado	\$ 510	\$ 560
				no matriculado	\$ 570	\$ 620
		En el día		matriculado	\$ 1.150	\$ 1.200
				no matriculado	\$ 1.330	\$ 1.380

Código	Acto		Formulario	Tasa	Total
763	Solicitud sobre frecuencia de Certificados, Informes y/o copias de dominio respecto de inmueble determinado (folio real)	Simple	\$ 50	\$ 230	\$ 280
		Urgente		\$ 580	\$ 630
		En el día		\$ 1.220	\$ 1.270

## Publicidad sobre personas.

Personas Humanas: Los certificados o informes reponen la tasa por módulo, se trate de la misma persona o variantes de la misma.

Para Personas Jurídicas: Los certificados o informes reponen la tasa por módulo. No será considerada variante el desdoble obligatorio con nombres independientes de un módulo para la denominación, tipo societario y razón social, si la hubiere, y otro módulo sólo para su denominación.

## Ingreso Formulario Papel

Código	Acto		Formulario	Tasa	Total
751	Certificado de anotaciones personales	Simple	\$ 50	\$ 250	\$ 300
		Urgente		\$ 710	\$ 760
		En el día		\$ 1.350	\$ 1.400
753	Informe de anotaciones personales	Simple	\$ 50	\$ 230	\$ 280
		Urgente		\$ 580	\$ 630
		En el día		\$ 1.220	\$ 1.270
-	Informe histórico de anotaciones personales	Simple	\$ 50	\$ 510	-
		Urgente		\$ 1.210	-
		En el día		\$ 1.850	-

## Otras publicaciones.

Código	Acto		Formulario	Tasa	Total
755	Índice de titulares de dominio (Por persona)	Simple	\$ 50	\$ 170	\$ 220
		Urgente		\$ 510	\$ 560
		En el día		\$ 1.150	\$ 1.200

Acto		Formulario	Tasa	Total
Copia de plano / soporte microfílmico / de expediente	Simple	\$ 50	\$ 170	\$ 220
	Urgente		\$ 510	\$ 560
	En el día		\$ 1.150	\$ 1.200

Acto		Total
Certificación de copias (por documento)	Simple	\$ 130
	Urgente	\$ 250
	En el día	\$ 900

## Ingreso WEB

**Los servicios de publicidad requeridos a través de la WEB, con y sin firma digital (conforme Leyes N° 13.666 y N° 14.828) no abonarán formulario. DTR 20/2017.-**

## Caducidad de la tasa de publicidad.

La validez de la tasa coincide con la vigencia de la publicidad establecida por las normas pertinentes. Cuando la publicidad no tenga plazo de vigencia establecido normativamente, su validez nunca podrá ser superior a los 90 días corridos.

# **2. GUÍA**

## **PARA LA APLICACIÓN**

### **DE TASAS RETRIBUTIVAS POR**

#### **SERVICIOS REGISTRALES DE**

##### **REGISTRACION**

**- SERVICIOS A USUARIOS-**

LEY N° 14983, DTR N° 19/17 y DTR N° 20/17

Vigencia para documentos ingresados a partir del 02/01/18

## Ley 9590 - Folio real según D.T.R. 2/2016.

La registración de documentos que contienen más de un acto con relación a un inmueble o más abonará la tasa especial por Servicios Registrales del dos por mil (2 ‰) sobre el monto mayor entre la valuación fiscal ajustada por el coeficiente corrector que fija la ley Impositiva, el monto de la operación, el valor inmobiliario de referencia (V.I.R), o el monto de cualquier cesión que integre la operación documentada, con relación a cada acto. Similar procedimiento se aplicará cuando exista más de un inmueble.

Si el acto fuese sin monto, se calculará el dos por mil 2 ‰ sobre el monto mayor entre la valuación fiscal ajustada por el coeficiente corrector que fija la ley Impositiva, o el valor inmobiliario de referencia (V.I.R). Similar procedimiento se aplicará cuando exista más de un inmueble.

En ningún caso la tasa a abonar, establecida en el presente apartado, podrá ser inferior \$ 400 por inmueble y por acto.

Simple	Urgente
2 ‰	Adicional 1 ‰ (no menor a \$ 3.900 por acto y por inmueble)

### Inscripción de documentos de Inmuebles a matricular por el Registro.

Al monto resultante según indicación anterior, se le adicionará la suma de \$ 400 cualquiera fuera el tipo de trámite.

### Excepciones (vivienda única, familiar y de ocupación permanente).

a) **Trasmisión de Dominio** – por inmueble y por acto

- Construido: Suma menor a \$ 962.000
- A construir: Suma menor a \$ 481.000

b) **Constitución de Hipoteca** – por inmueble y por acto

- Construido: Suma menor a \$1.100.000
- Baldío: Suma menor a \$ 550.000

	Simple	Urgente
Trasmisión de dominio	\$ 400	\$ 1.350
Constitución de hipoteca		

### Declaratorias de Herederos, Otras Publicidades con vocación registral, Desafectación de Vivienda y demás actos contemplados en el apartado II A) punto 8 del art. 3° de la Ley 10295.

Se abonará la tasa por inmueble y por acto (causante)

Simple	Urgente
\$ 400	\$ 1.350

## **Constituciones, Ampliaciones, Reducciones y Cesiones de Hipotecas, Preanotaciones y Anotaciones hipotecarias.**

Simple	Urgente
2 ‰	Adicional 1 ‰ (no menor a \$ 3.900)

Del monto objeto de la registraci3n.

Preanotaci3n y anotaci3n: en las sucesivas registraciones.

Trámite:

- Simple: Tasa fija de \$ 400
- Urgente: Tasa fija de \$ 1.350

## **Pagar3s o letras Hipotecarias.**

Abonar3n la suma de \$ 180 por cada Pagar3 o Letra Hipotecaria, sea el trámite simple o urgente.

## **Cancelaciones de Derechos Reales.**

Simple	Urgente
\$ 400	\$ 1.350

## **Servidumbres Gratuitas.**

Simple	Urgente
\$ 400	\$ 1.350

## **Anotaciones Marginales sobre Inmuebles.**

Simple	Urgente
\$ 400	\$ 1.350

## **Prórrogas de Inscripciones sobre Inmuebles.**

Simple	Urgente
\$ 400	\$ 1.350

## **Afectaci3n, Modificaci3n o Desafectaci3n a los Reg3menes de Propiedad Horizontal, Conjuntos Inmobiliarios, Tiempo Compartido, Cementerios Privados, Prehorizontalidad y cualquier otra afectaci3n o parcelamiento- por inmueble de origen afectado-**

Simple	Urgente
\$ 400	\$ 1.350

Adem3s del monto por la afectaci3n abonar3 por cada lote o subparcela, Simple\$ 180 y Urgente\$ 350.

**Afectación, Modificación o Desafectación a los Regímenes de Propiedad Horizontal, Conjuntos Inmobiliarios, Tiempo Compartido, Cementerios Privados, Prehorizontalidad y cualquier otra afectación o parcelamiento de más de 10 Unidades (Funcionales, Complementarias, de Tiempo Compartido u objeto de Sepultura)**

Simple	Urgente
\$ 2.150	\$ 3.400

Además del monto por la afectación abonará cada subparcela Simple \$ 180 y Urgente \$ 350.

**Afectaciones a Conjuntos Inmobiliarios, Tiempo Compartido, Cementerios Privados o cualquier otra forma de dominio oportunamente aprobada. -POR UNICA VEZ-**

Simple	Urgente
\$ 6.250	\$ 19.000

**Al valor de las Tasa Especial por Servicios Registrales se le deberán adicionar los siguientes valores:**

Formulario del 1 al 19	\$ 50
Inmuebles comunes A	\$ 70
Continuación comunes CA	\$ 70
Unidades funcionales PHA	\$ 70
Continuación unidades funcionales CPHA	\$ 70
Planillas de subdivisión horizontal PHB	\$ 70
Planillas de Subdivisión B	\$ 70
Planillas de subdivisión TCB "Derecho Real de Tiempo Compartido" \$ 60	\$ 70
TCA "Derecho Real de Tiempo Compartido" \$ 60	\$ 70
Caratula Rogatoria	\$ 70
Minuta de inscripción año 2002 (1)	\$ 50
ANEXO HOJA 1 MIN. AÑO 2002 ( 2)	\$ 50
ANEXO HOJA 2 MINUTA INSCRIPCION AÑO 2002 (3)	\$ 50
ANEXO HOJA 3 MINUTA DE INSCRIPCION AÑO 2002	\$ 50

**Régimen de Vivienda (Ex Bien de Familia)**

	Simple	Urgente
Afectación	Exenta	\$ 1.350
Desafectación	\$ 400	

## **Documentos de origen Judicial.**

**Trabas de Medidas Precautorias, Reinscripciones, Ampliaciones, Prórrogas, Rectificadorias, Caducidades, Modificación del Tipo de Embargo según su Etapa Procesal y sus Levantamientos (por c/inmueble)**

Simple	Urgente
\$ 400	\$ 1.350

**Trabas de Medidas Precautorias sobre Personas Humanas o Jurídicas, Reinscripciones, Prórrogas, Rectificadorias, Caducidades y sus Levantamientos (por c/variante), Cesión de Acciones y Derechos Hereditarios en el Registro de Anotaciones Personales**

Simple	Urgente
\$ 400	\$ 1.350

## **Folios de Seguridad Judicial**

\$ 180
--------

## **Caducidad de la tasa de Registración.**

Todo documento que se presente para su registración vencido el término de 180 días corridos desde su primigenio ingreso en el Libro Diario, deberá abonar nuevamente el total de la tasa, a excepción de los supuestos en que se encuentre prorrogada su inscripción provisional.

El vencimiento de la prórroga conlleva el vencimiento de la tasa.

En los casos de documentos que no son pasibles de inscripción provisional, la tasa abonada tendrá una validez de 180 días corridos desde su primigenio ingreso en el Libro Diario.



# **3. GUÍA**

## **PARA LA APLICACIÓN**

### **DE TASAS RETRIBUTIVAS POR**

#### **SERVICIOS REGISTRALES**

**- MUNICIPIOS Y**

**ORGANISMOS PROVINCIALES Y NACIONALES-**

**LEY N° 14983, DTR N° 19/17 y DTR N° 20/17**

**Vigencia a partir del 01/01/18**



**Buenos Aires**  
Provincia

## Servicios de publicidad.

Los servicios de publicidad requeridos a través de formularios papel y WEB, con y sin firma digital (conforme Leyes N° 13.666 y N° 14.828) abonarán las tasas que a continuación se detallan.

Acto	Total
Servicio de Publicidad por Inmueble Matriculado	\$ 60
Servicio de Publicidad por Inmueble No Matriculado	\$ 70
Servicio de Publicidad por Persona	\$ 60
Información de la totalidad de las partidas inmobiliarias que integran el partido (Por partida)	\$ 3
Actualización de titularidad (Por partida)	\$ 10

## Servicios de registración.

Acto	Total
Servicio de Registración por inmueble, por acto y/o persona	\$ 235

## Otros servicios.

Acto	Total	
Generación de archivos magnéticos con procesamientos especiales por cada registro con actualización	Sin copia de asiento registral	\$ 50
	Inmueble matriculado con entrega de copia de	\$ 80
	Inmueble no matriculado con entrega de copia	\$ 100

# **4. GUÍA**

## **PARA LA APLICACIÓN**

### **DE TASAS RETRIBUTIVAS POR**

#### **SERVICIOS REGISTRALES**

#### **DE REGISTRACION**

**- MUNICIPIOS Y**

**ORGANISMOS PROVINCIALES Y NACIONALES-**

**TASAS SUJETAS A RECUPERO**

LEY N° 14983, DTR N° 19/17 y DTR N° 20/17

Vigencia a partir del 02/01/18



**Buenos Aires**  
Provincia

## Servicios de registración.

Trabas de Medidas Precautorias sobre Personas Humanas o Jurídicas, Reinscripciones, Prórrogas, Rectificadorias, Caducidades y sus Levantamientos, en los cuales los servicios registrales sean requeridos a través de un procedimiento administrativo o judicial, en el que sea parte un Organismo Provincial, Nacional o un Municipio de la Provincia de Buenos Aires, la Dirección Provincial podrá resolver, mediante la suscripción de un convenio, que la tasa correspondiente se abone una vez finalizado el proceso.

Se encuentran alcanzados los procedimientos de Ejecución de honorarios profesionales de la abogacía y los gastos generados en los Concursos y Quiebras conforme lo previsto en el art. 240 de la Ley 24.522.

Simple	Urgente
\$ 400	\$ 1.350

## Folios de Seguridad Judicial.

\$ 180
--------

# **5. GUÍA**

## **PARA LA APLICACIÓN**

### **DE TASAS RETRIBUTIVAS POR**

### **SERVICIOS REGISTRALES**

**- ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS-**

LEY N° 14983, DTR N° 19/17 y DTR N° 20/17

Vigencia a partir del 02/01/18



**Buenos Aires**  
Provincia

Formación de Expedientes y Desarchivo
\$ 180

Locación de Casillero por año
\$ 2.600